

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Concurso de traslado.—Nos consultan varios Maestros dotados con 625 pesetas hasta hoy, y con 1.000 pesetas desde este momento, si pueden acudir al concurso general de traslado.

El caso no está previsto ni resuelto en el Estatuto, y para saber la contestación hemos preguntado en el Ministerio.

La contestación que se nos ha dado es negativa.

Se fundan en que este concurso corresponde al mes de enero, época en que esos Maestros y Maestras no podían acudir al concurso general de traslado: en que se va a celebrar un concurso rápido, último de su clase, para darles las mil y pico de plazas desiertas en el de traslado anterior y en que al anunciarse las vacantes y al declarar definitiva la convocatoria no tenían capacidad legal para esas vacantes, etc., etc.

Esta es la respuesta que hemos oído y que hacemos pública, declarando no obstante que las razones no nos han convencido completamente.

Ahora bien; si se les admitiera como muchos piden, habría que anular el prometido concurso rápido e incluir las vacantes reservadas para él en este otro concurso general.



Otro Maestro nos pregunta con qué sueldo se proveen las Secciones de las Escuelas de Beneficencia de Madrid.

La pregunta nos da ocasión para repetir una vez más que esas Secciones, como todas las plazas anunciadas, carecen de sueldo. Este pertenece al Maestro según el lugar que ocupe en el Escalafón general.

Sea cualquiera la plaza a donde vaya

destinado llevará su sueldo, el mismo sueldo, que para eso se declaró personal.



¿Tienen todas las plazas gratificación de adultos? Actualmente hay muchas de las Escuelas anunciadas que carecen de esas clases nocturnas, pero con arreglo a la Real orden de 19 de abril último (regla 4.^a), deben tenerlas todas desde 1.º de noviembre próximo.

En efecto; esa regla manda crear «tantas plazas de Maestros de la enseñanza de adultos como Profesores haya sin prestar tal servicio destinados a otras tantas clases nocturnas».

Cumpléndose esto—y no hay motivo para poner en duda su cumplimiento—todas las Escuelas desempeñadas por Maestro tendrán clase de adultos desde 1.º de noviembre próximo.



Repetimos una vez más que el plazo para solicitar termina el día 10 de mayo actual. Lo hemos dicho ya varias veces pero lo repetimos porque aun hay quien lo pregunta.



Muchos Maestros y Maestras se han dirigido estos días a nosotros preguntándonos qué número tienen en el Escalafón que se está imprimiendo.

Como hemos dicho muchas veces sólo está impreso el correspondiente a los Maestros desde la categoría de 4.000 pesetas a la de 1.375, ambas inclusive.

La mayoría de nuestros interpelantes son de 1.100 pesetas y de 1.000, y de estas categorías nada podemos decir porque no está hecha aún la rectificación.

A los demás—1.375 a 4.000 pesetas—podríamos decirles el número, diciéndonos los servicios en la última categoría, para facilitar la información, pero de nada les sirve en este concurso, pues han de citar el número que tenían en el Escalafón

de 31 de diciembre de 1914, que hemos publicado con todo detalle. Véanlo y aténganse a él.

Hay muchos Maestros y Maestras ingresados en 1.000 pesetas en los últimos dos años y medio los cuales no figuraron en el Escalafón de 1914, y éstos no deben preocuparse del número que pueda corresponderles, pues deben acompañar hojas de servicios.

Nada se dice de la fecha en que haya de certificarse esta hoja de servicios, y según las reglas generales sirve cualquier día dentro de los veinte que concede la convocatoria.

Sin embargo, para facilitar la computación homogénea de servicios convendría contarlos todos hasta el mismo día, que bien pudiera ser el 20 de abril, fecha de la convocatoria definitiva.

Siendo la misma para todos se evitarían complicaciones y trabajos para la clasificación en las Secciones.

Con fechas distintas habrá necesidad de hacer deducciones y bueno sería que la Dirección general fijase una fecha para evitar luego nuevas confusiones al formar la propuesta.

De interinos.—¿Para cuándo se celebrará el concurso entre interinos? Esta pregunta nos dirigen muchos Maestros y Maestras de los que están en expectación de plaza, y no podemos contestarles categóricamente.

Les recordaremos lo dispuesto por Real orden de 12 de abril último, publicada en *El Magisterio Español* del 17.

Todas las vacantes declaradas desiertas en el concurso de traslado último, no solicitadas por aspirantes de oposición deben ser anunciadas a un concurso rápido extraordinario.

Este anuncio debe hacerse dando un plazo brevísimo de diez días para solicitar.

Apenas se resuelvan las vacantes no solicitadas y las resultas, cuando unas y otras radiquen en poblaciones menores de 2.000 habitantes, deben adjudicarse a los interinos.

Si los Rectores cumplen estas disposiciones con diligencia esperamos que esos anuncios se hagan en la primera quincena de mayo; las propuestas en todo junio; la resolución de reclamaciones y nombramientos en julio, y creemos que para

este mes o agosto podrán anunciarse entre interinos.

El lector comprenderá que todo esto son cálculos, probables solamente, y sujetos a rectificaciones, pues depende de la actividad de los Rectorados.

Nosotros rogamos a éstos que procedan con diligencia para salir adelante en este asunto tan enojoso y tan atrasado.

Si de nosotros dependiera, todos los interinos quedarían nombrados antes de 1.º de septiembre.

Hospicio de Madrid.—Tiénese por seguro que muy en breve será trasladado el Hospicio de Madrid a un local habilitado para el objeto en Aranjuez, pues el de Madrid se encuentra en estado ruinoso.

Conviene que lo tengan en cuenta aquellos de nuestros compañeros que piensen solicitar las plazas vacantes y anunciadas como del Hospicio de Madrid, pues sería triste que pensando residir en Madrid tuvieran que hacerlo en Aranjuez.

Las categorías intermedias.—Los Maestros de Grado (Oviedo), nuestros dignísimos compañeros D. Santos Nicolás, don Juan Sánchez, D. Bernardino Fernández y D. Benjamín Fernández, nos han remitido un largo artículo abogando porque se preste más atención a los Maestros de las categorías intermedias, los más preteridos ciertamente, desde que se iniciaron las reformas en la enseñanza.

Tienen muchísima razón nuestros queridos compañeros. Hoy que se ha logrado que el sueldo mínimo de los Maestros sea de 1.000 pesetas y que han mejorado los de las categorías superiores, al objeto de hacer más proporcionales las categorías de Escalafón y más fáciles los ascensos, es menester volver los ojos a las categorías intermedias y hacer atmósfera para que sea mejorada su suerte, pues es indudable que están colocados en las Escuelas de mayor trabajo y han sido los menos beneficiados en las modernas reformas.

No lo echen en olvido los Maestros. Las categorías intermedias piden en justicia, y es preciso que todos contribuyamos que se les haga cuanto antes.



Asociaciones de Maestros

Consuegra (Toledo).—En la sesión celebrada el 7 de abril último, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que ausente de esta provincia el Sr. Habilitado, procede sea elegido otro Maestro para desempeñar dicho cargo, o si continúa el actual, se le exija haga sólo el descuento del 1 y 1/2 por 100, según determina la Ley como maximum, en lugar del 2 por 100 que viene cobrando de los haberes, y que éstos sean percibidos por los Maestros al siguiente día de librados.

2.º Haber visto con gran satisfacción hayan conseguido el Sr. Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza sean elevados a 1.000 pesetas los sueldos de los Maestros que hasta 1.º del actual disfrutaban 625 pesetas.

3.º Pedir al Director general de Primera enseñanza, se digne modificar la Real orden de 19 de febrero de 1916, en el sentido de que para el percibo de diferencias por retribuciones convenidas, sea bastante la certificación del Jefe de la Sección administrativa, donde se haga constar que el Maestro disfrutaba dichas retribuciones en 1.º de abril de 1913, para que le sean abonadas hasta que ascienda al sueldo inmediato superior.

4.º Protestar respetuosa, aunque enérgicamente, ante la superioridad, sobre la abusiva preferencia o adjudicación de plazas a los no profesionales en matrimonios, y sólo sea permitido a los cónyuges Maestros nacionales.

5.º Que el sobrante del millón de pesetas consignado para creación de nuevas Escuelas sea destinado a la supresión de sueldos intermedios y aumento de plazas del Escalafón en las categorías superiores.

6.º Que el importe de los alquileres de casa-habitación sea percibido por el Estado de los Ayuntamientos, y entregado a los Maestros como los haberes personales o al pagar el material.

7.º Que sean suprimidas las oposiciones a Escuelas de 2.000 o más pesetas.

8.º Que los anteriores acuerdos sean remitidos, para su publicación, a los periódicos profesionales «La Bandera Profesional», de Toledo; *El Magisterio Español* y «La Escuela Moderna».

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de que yo la Secretaria certifico.

El Presidente, *Moisés Cacharro Pérez*.
La Secretaria, *Inocenta de Ancos*.

Puebla de Sanabria (Sección de Carballada).—Por causas ajenas a la voluntad de todos no pudo celebrarse la sesión reglamentaria de abril, y por esta segunda se convoca a todos los compañeros de la Sección para la que ha de celebrarse en el próximo mes de mayo, en el local y hora de costumbre, y en el día que el Sr. Habilitado señale para cobrar los haberes de este mes de abril.

El Presidente, *Ignacio Aguiar*.

Rute (Córdoba).—Sabiendo por la Prensa profesional que, a petición de varios Maestros y periodistas, en el ánimo del Sr. Ministro de Instrucción pública está el crear varias plazas en las categorías superiores del Escalafón antes que suprimir las intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, no obstante el parecer de todo el Magisterio, contrario a tal proyecto, y el acuerdo de la «Nacional» de atender con preferencia a la aludida desaparición, varios socios de esta Agrupación recurren a la Junta que suscribe para que apoye con energía el ansiado ideal, «supresión de las intermedias».

Teniendo en cuenta las razones tan evidentes que alegan los asociados, y que lo justo y procedente es que antes de otorgar ascensos a Maestros que cobran miles de pesetas se debe atender a los que habiendo ingresado por oposición y contando muchos años de servicios esperan inútilmente un ascenso que les haga más llevadera la situación actual, insostenible con sueldos ínfimos, y que con crear nuevas plazas de categoría superior se beneficia un limitado número de Maestros, mientras que aplicando la misma cantidad a las categorías intermedias, el beneficio sería más extensivo, «esta Junta acuerda por unanimidad» hacer un llamamiento a todas las Asociaciones y a la Prensa para que la voz de la mayoría del Magisterio se eleve al Sr. Ministro del ramo, rogándole con respeto y encarecidamente no atienda la petición de los menos, en perjuicio de los más, hasta que no se logre la completa desaparición de los sueldos irregulares.

La Junta directiva: El Presidente, *Francisco Carmona Rael*; El Tesorero, *Miguel Torres*; Los Vocales, *Manuel García Rabaseca*, *Antonio Repullo Molina*; El Secretario, *Juan Antonio Piedra*.

Ecos del Magisterio

Los expedientes personales.

Es verdaderamente abusivo lo que se viene haciendo por las Secciones admi-

nistrativas de Primera enseñanza, con los Maestros nacionales que, por diversas causas, se trasladan a Escuelas de otras provincias. A estos funcionarios se les exige, con el pretexto de completar su expediente personal, un sinnúmero de copias y más copias de todos los títulos administrativos que tienen en su carrera, y certificaciones de nacimiento, allá, hoy y acullá, mañana.

Bien está que tales copias y certificados se les exijan, por una sola vez, a aquellos que no tienen su expediente personal formalizado y completo en ninguna Sección administrativa, pero nunca ni de ningún modo, jamás, a cuantos ofician los tienen ya formalizados una y mil veces en diversas Secciones administrativas. ¿Quién sabe si con ello pretenderán las Secciones evitarse las minúsculas molestias que supone el pedir unas veces y extender otras, las certificaciones de antecedentes profesionales, como por disposiciones vigentes se les tiene ordenado?

Sea por lo que fuera, lo cierto es que se da el triste espectáculo de que hay Maestro que, si ha estado ejerciendo en ocho provincias, en otras tantas le han exigido terminantemente, sin excusa ni pretexto, copias de todos sus títulos administrativos y certificaciones de nacimiento originales, sin cuyo requisito se les amenaza con no certificar hojas de servicios, etcétera, etc. y sin que les sirva para nada hacer constar que de cuanto se relaciona con su profesión, hasta el mismo día de entrar a ejercer en la nueva provincia, ya obran todos los antecedentes profesionales en tal o cual Sección administrativa, por tener completo su expediente personal.

Con este proceder por parte de las Secciones, se consigue, desde luego, aminorar el trabajo de las mismas, pero se falta a la ley y gana poco la enseñanza, pues condenado el Maestro a ser un escribiente perpetuo, necesariamente tiene que robar el tiempo que, de otro modo, dedicaría a la enseñanza, durante las horas de clase.

Por eso urge poner coto, por la Superioridad, a tales abusos, dando órdenes oportunas y terminantes, las que se hagan precisas, para que tales hechos no se repitan.

Antonio Gabás.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Abril 28.—Real orden dictando reglas sometiendo a nuevas formalidades los ex-

pedientes sobre creación de Escuelas, y que con arreglo a los preceptos que se publican se creen en las poblaciones a que se refiere la relación que se inserta, la Escuela o Escuelas que les corresponde en virtud del arreglo escolar vigente.

—Otra resolviendo los expedientes para graduación o para completar la dotación de las Escuelas a que se refiere la relación que se publica.

—Otra declarando desierta la provisión de la Cátedra de Proyectos de detalle, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones, turno libre, para proveer la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Las Palmas (Gran Canaria), y disponiendo se expida el nombramiento a favor de D. Teófilo López Mata.

—Otra nombrando Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Las Palmas (Gran Canaria), a D. Teófilo López Mata.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones, turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Orense y Cáceres, y disponiendo se expidan los oportunos nombramientos a favor de D. Vicente Serrano y Puente y D. Ricardo Beltrán y González.

—Otras nombrando Catedráticos de Geografía e Historia de los Institutos de Orense y Cáceres, a D. Vicente Serrano y Puente y D. Ricardo Beltrán y González, respectivamente.

—Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Almería.

—Otra desestimando instancias de doña María González Fernández y doña Corina Vieira Durán, reclamando contra la exclusión de las oposiciones a plazas de Profesoras de Ciencias Físico Naturales de La Laguna y Teruel y de La Laguna y Jaén, respectivamente.

—Otra nombrando a doña Mariana Ruiz Vallecillo, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Barcelona.

Abril 29.—Real orden disponiendo se anuncie al turno de concurso entre Profesores de ascenso la provisión de una plaza de Profesor de término, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.

—Otra ídem íd. al turno de concurso de traslado entre Profesores de término la

provisión de una plaza de esta categoría, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

—Otra ídem íd. al turno de concurso entre Profesores de ascenso la provisión de una plaza de Profesor de término, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.

—Ídem íd. íd. que se declaren caducadas por no haber satisfecho los derechos correspondientes.

—Ídem de los individuos agraciados con honores de Jefe Superior y de Jefe de Administración civil que se declaren confirmados por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente.

Abril 30.—Real orden disponiendo se clasifique como de Beneficencia particular docente la Escuela de párvulos fundada por el Patronato de Enseñanza y Cultura del barrio de Entrevías, de Vallecas.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.

—Otra resolviendo consultas de varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que los Bachilleres que desean hacerse Maestros y los alumnos libres han de aprobar sus aptitudes para la carrera en las prácticas de enseñanza.

—Otra disponiendo que asciendan a las categorías que se indican los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Otra declarando improcedente la solicitud del Maestro D. José María Castiñeira y Fernández, reclamando con motivo del Escalafón de 1914, de hechos relacionados con el Escalafón anterior de 1913 y con el posterior, aun no publicado, de 1915.

—Otra nombrando a D. Román Vázquez Yáñez Jefe de Sección administrativa de Primera enseñanza, a las órdenes de la Dirección general del ramo.

—Otra disponiendo que a D. Pedro Núñez Pérez, Maestro de Encomienda (Orense), se le consignen en el Escalafón publicado un año y doce días de servicios.

—Otra nombrando Vocales de la Junta ejecutiva de la Exposición nacional de Bellas Artes del año actual a los señores que se mencionan.

—Otra disponiendo que a doña María de la Concepción Miró Botella, Maestra de Benimadet (Valencia), se la incluya en el Escalafón en la categoría de 1.100 pesetas.

—Otra resolviendo instancia de doña Etelvina Luis Martínez y doña Carolina Peidro Iborra, Maestras de las Escuelas de Patronato general de párvulos en Cartarroja y Montroy, solicitando se las nom-

bre para las Escuelas nacionales de Silla y Refalbuñol, respectivamente.

—Otra declarando de utilidad pública el Museo provincial de Bellas Artes de Segovia.

Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Sevilla.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Ginecología, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno, dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña Eduarda Corro y Sevilla, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar, de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

—Escalafón general del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Índice del «Boletín».

Abril 10.—*Reales órdenes.*—Resolviendo el expediente de premio a favor del Maestro D. Aparicio Jané.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernández y Fernández, Maestro jubilado de Villabol de Suarna, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), contra el acuerdo que se expresa de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Resolviendo los expedientes que, para la creación de Escuelas, han sido incoados por los Ayuntamientos que respectivamente se detallan.

—Nombrando a D. Vicente Ruano y Urquía Vocal de la Junta insular de Primera enseñanza de Gran Canaria.

—Concediendo una subvención de 3.000 pesetas para las Escuelas Manjón, de Granada.

Órdenes.—Resolviendo las peticiones

que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Juan Avilés Cárdenas, Maestro de Sección de las Escuelas de Ronda (Málaga); D. José Bellido Durán, D. Leandro Fernández de Castro y D. Francisco Villanueva Romero, Maestros de Arcos de la Frontera (Cádiz); D. Paulino Puga López; D. Emiliano Pegoria y D. Manuel Ullea.

—Nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Serrilla (León) y Malpica (Toledo) a D. Joaquín Villar y don Julián Vaquerizo, respectivamente.

—Admitiendo a D. Joaquín Gargallo Ricol la renuncia del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Bordón (Teruel).

—Declarando sustituido a D. Julián Balbuena Escanciano, Maestro de Horcadas (León).

—Nombrando los tribunales para las oposiciones a plazas de Profesores y Profesoras numerarios de las asignaturas y Normales que en las mismas se detallan, y listas de los opositores y opositoras admitidos y excluidos a las referidas oposiciones.

—Nombrando Profesora interina de Francés de la de Maestras de Castellón a doña María del Pilar Vilaret y Puig.

—Disponiendo que durante el tiempo que disfrute su licencia doña Angela Dalmau, Profesora de Dibujo de la de Palencia, ocupe dicho cargo doña Vicenta Acitores.

—Concediendo a D. Ramón Pérez de la Cruz una prórroga de quince días para posesionarse de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Gran Canaria.

—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Cádiz.

—Desestimando instancias de varios Maestros de Alicante pidiendo la anulación del nombramiento de D. Manuel Gómez Mora para una Escuela de dicha capital.

—Idem íd. de doña Adelina Martínez Martín, Maestra de Carabanchel Alto (Madrid), solicitando se la considere como Maestra de Alcaraz (Albacete), que sirvió anteriormente.

—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias de los Maestros y Maestras que se indican solicitando ser nombrados, por derecho de consorte, para las Escuelas que se expresan.

—Desestimando la petición formulada por el Director y Superiora de la Casa Hospicio de León.

—Rectificando el nombramiento de don Alberto Salazar Benavides, en el senti-

do de que fué hecho para la Escuela del Campo (Huelva) y no para de Campo.



27 MARZO.—R. O.,

encareciendo que por el Ministerio de la Gobernación se comuniqué al Gobernador civil de Segovia que interese a la Diputación Provincial el abono del aumento gradual a los Maestros y Maestras de las antiguas plazas retribuidas del Escalafón provincial.

Vista la instancia de D. Blas Zambrano y otros Maestros de las Escuelas nacionales de Segovia y su provincia, en la que manifiestan que están incluidos en las clases retribuidas del Escalafón provincial para el aumento gradual de sueldo que han venido cobrando hasta el año 1914, en que el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, en armonía con lo prevenido por el artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857, amplió las plazas de dicho Escalafón hasta el número que tal disposición determina, y como quiera que la Diputación provincial se niega a satisfacer esa obligación, por no tener consignada cantidad en su presupuesto, más que la que de antiguo venía satisfaciendo, lo cual dice puede obviarse haciéndose una división de la correspondiente nómina, incluyendo en una a los que antes figuraban y en la otra a los nuevamente incluidos, sin perjuicio de que en éstos les sean reconocidos sus derechos:

Resultando que la Inspección de Primera enseñanza de Segovia informa que al cubrir las vacantes de dicho Escalafón del bienio de 1914-15, la Sección administrativa amplió hasta 50 el número de plazas, expidiéndose los títulos correspondientes, a pesar de no haber consignación en el presupuesto de la Diputación para abonar el aumento de las nuevas plazas; que la citada Corporación venía abonando con exactitud las 5.025 pesetas asignadas a las 78 plazas que años atrás figuraban como retribuidas en dichos Escalafones, suspendiendo el pago a partir de 1914, por carecer de crédito para el abono de las 8.225 pesetas que importan las nóminas con el nuevo aumento, adeudándose a los Maestros de las antiguas plazas 15.075 pesetas, cantidad que la Diputación satisfará tan pronto se formulen las nóminas, con arreglo a lo consignado por tal concepto en el presupuesto provincial, extremo a que se niega la Sección, y en su virtud propone la Inspección como los Maestros, la división de la nómina para que puedan

cobrar los Maestros y Maestras de las antiguas plazas, y recomendar a la repetida Corporación que en el próximo presupuesto aumente la cantidad necesaria para el pago de las 50 plazas de referencia:

Considerando que no teniendo los citados Escalafones el número de plazas con arreglo a lo dispuesto en el mencionado artículo 196 de la ley de Instrucción pública vigente, deben aumentarse en la proporción que en el mismo se determina:

Considerando que sin favorecer a los Maestros nombrados para las nuevas plazas se causa, sin justificado motivo, un perjuicio a los que figuran en los antiguos, lo cual puede obviarse con la referida división de la nómina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se ponga este hecho en conocimiento de V. E., encareciéndole la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Segovia que interese a aquella Diputación provincial el abono de dicho aumento gradual a los Maestros y Maestras de las antiguas plazas, a cuyo efecto, la Sección administrativa de Primera enseñanza hará la división de la correspondiente nómina, y le recomiende que en el próximo presupuesto consigne las cantidades necesarias para atender al pago de las nuevas plazas que por la ley deben aumentarse en el Escalafón de referencia.

De Real orden etc.—Madrid, 27 de marzo de 1917.—Burell.

(Gaceta 12 abril).

14 ABRIL.—R. O.,

disponiendo se incluya en la categoría de 1.100 pesetas del Escalafón, a D. Pedro Martínez Ayora, Maestro de la Escuela de Alcolea de Cinca (Huesca);

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Pedro Martínez Ayora, Maestro de la Escuela nacional de Alcolea de Cinca, en Huesca, solicita su inclusión en la escala de 1.100 pesetas:

Considerando que el citado Maestro aparece como excedente en los Escalafones generales de 1912 y 1913 y que está hoy prestando servicio activo,

La Comisión opina que figure en el lugar correspondiente del futuro Escalafón que ha de imprimirse, descontándole el tiempo que estuvo fuera de la enseñanza y teniendo presente los datos de Escalafones anteriores.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de abril de 1917.—Burell.

(Gaceta 26 abril).

14 ABRIL.—R. O.,

resolviendo instancia de doña Valentina Salinas, Maestra de Elorrio, solicitando se la consigne en observaciones la nota «Plan 1901».

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia de doña Valentina Salinas y Hernando, número general 2.891, de la Escuela nacional de Elorrio (Vizcaya), solicitando que se la consigne en observaciones la nota «Plan 1901», y teniendo en cuenta que la hoja de servicios de la reclamante acredita dicho extremo,

La Comisión entiende que procede acceder a lo solicitado.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de abril de 1917.—Burell.

(Gaceta 27 abril).

23 ABRIL.—R. O.,

resolviendo consultas de varios Directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que los Bachilleres que deseen hacerse Maestros y los alumnos libres han de aprobar sus aptitudes para la carrera en las prácticas de enseñanza.

Vistas las consultas de varios Directores de Escuelas Normales, acerca de la forma en que los Bachilleres que desean hacerse Maestros y los alumnos libres han de probar sus aptitudes para la carrera en las prácticas de enseñanza, ejercicio que según el Real decreto de 30 de agosto de 1914 se practicaba únicamente en la reválida:

Considerando que el objeto que se propone el Real decreto de 10 del actual al suprimir las reválidas en todos los Centros de enseñanza es el de evitar la repetición de examen sobre materias que han sido ya juzgadas, lo que no ocurre en el caso objeto de la consulta, por ser la única prueba que los que en las referidas condiciones desean hacerse Maestros, realizan acerca de asignatura de la mayor importancia para la carrera,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los Bachilleres que desean hacerse Maestros y los alumnos libres de Escuelas Normales que no verifiquen los dos años de prácticas en la Escuela ane-

ja a la Normal respectiva deberán presentar los certificados de haber hecho las prácticas y la Memoria que previenen los artículos 28 y 29 de dicho Real decreto, y se someterán a examen ante un Tribunal compuesto de tres Profesores numerarios, uno de ellos el Maestro-Regente, que deberá consistir en un ejercicio práctico de enseñanza en la Escuela aneja a la Normal y en contestar a las observaciones que el Tribunal haga sobre dicha Memoria.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez*.

(Gaceta 30 abril).

23 ABRIL.—R. O.,

disponiendo que asciendan a las categorías que se indican los Maestros y Maestras que se mencionan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que asciendan a las categorías que que se citan los Maestros siguientes:

MAESTROS

A 4.000 pesetas.

D. Gabino Enciso, D. Ezequiel Solana, D. Vicente Rodrigo, D. Valentín Fernández del Pino, D. Ricardo López y D. Paulino José Rúa, que ocuparán las seis plazas creadas por la referida Real orden.

A 3.500 pesetas.

D. Juan Rodrigo, D. Lot Luis Gullón, D. Rosendo Calatayud, D. Aniceto Gil, D. Martín Chico, D. Laureano Sánchez, D. Adelardo Peral, D. Gerardo Rodríguez, D. Domingo Hidalgo, D. Cipriano Morillo, D. Juan Barbero, D. José Xaudi, D. José Herrero, D. Alfonso Moral, D. Demetrio Prieto Valero y D. Leonardo R. Rodríguez, que ocuparán las plazas de nueva creación, y D. Nicolás Tello, D. Domingo Encinas, D. Emilio Moreno (en comisión con 2.500), D. Francisco Ballesteros, D. Marcelino López y D. Miguel Porcel, que ocuparán las resultas de los ascendidos a 4.000 pesetas.

A 3.000 pesetas.

D. Juan de Dios Negrillo, D. Orenco Pacareo, D. Antonio Martínez, don Miguel Gómez, D. Manuel Rueda, don Manuel Torné, D. Rogelio Fons, D. Victoriano Masiá, D. Francisco Llácer, don Juan Antonio Gallart, D. Antonio Rodríguez, D. Rafael Jiménez, D. Victoriano Zavala, D. Manuel Gil, D. Felipe Casado, D. José María Guinart, don

Francisco Pérez, D. Ricardo Vilar, don Eduardo Anero, D. Marcelino Pedreira, y D. Marcos Pérez, que ocuparán las resultas de los ascendidos a 3.500 pesetas, que dejan sueldo de 3.000, advirtiendo que D. Ignacio Ugarte y D. Enrique León ascenderán en la forma prevenida para los de Beneficencia.

A 2.500 pesetas.

D. Rafael Suárez, D. Andrés Garrido, D. Antonio Guerra, D. Juan Rojas, don Rafael de la Meipar, D. Angel Rodríguez, D. Basilio Carmona de la Higuera, D. Juan Decols, D. Evaristo Usero, D. Eulogio Nicolás Soriano, D. Manuel Terrones del Pino, D. Pedro Domiciano García Vega, D. Antonio Damián, D. Francisco Mallol, D. Antonio Sancho, D. Francisco Joruet, D. Salvador Peris, D. José María Gorria, D. Alejandro Miguel Alegre, D. Pedro Gari, D. Manuel Barrera y D. Gaspar Mora, que ocuparán los sueldos que quedan por resultas en la categoría de 2.500 pesetas.

A 2.000 pesetas.

D. Juan Casasola, D. Manuel Causiño, D. Facundo Manuel Barreiro, D. José Páges, D. Pedro Santana, D. Juan Fernández de Molina, D. Carlos Berdún, D. Juan Felipe López, D. Sebastián Tomás, don Juan Suárez, D. Miguel Feo, D. Joaquín Rodríguez, D. Victoriano del Cerro, don Antonio Pérez Ruiz, D. Manuel Rodríguez, D. Salvador Doblas, D. Eugenio Camisón, D. Emeterio Cruz, D. Florencio M. Lavado, D. Pedro Ruiz, D. Francisco Guillén y D. Andrés Martínez, que ocuparán las resultas de los ascendidos a 2.500 pesetas.

A 1.650 pesetas.

D. Andrés Contreras, D. Antonio Mendi, D. Segundo Roncero, D. Aurelio Hernández, D. Félix Ortún, D. Alfonso Latorre, D. Esteban Espinilla, D. Torcuato Gómez, D. Juan B. Martín, D. Juan Sáenz de Valluerca, D. Aquilino Sáenz de Viguera, D. Antonio Giol, D. Pedro Mínguez, D. Francisco Fernández, D. Jorge Martín, D. José Rueda, D. José L. Bordas, D. Vicente Martínez, D. Francisco Aparicio, D. Juan Julio Amor, D. Francisco Carrasco y D. Paulino Puga, que ocuparán las resultas de los ascendidos a 2.000.

A 1.500 pesetas.

D. Anastasio García, D. Gabriel Ramos, D. Adolfo de la Vega, D. Tobías Jiménez, D. Manuel Gómez, D. Francisco Martínez, D. Nemesio Suárez, D. Francisco García, D. Federico Sanz, D. Luis de Mendía, don Claudio San José, D. Francisco J. Caserache Carbó, D. Gabriel González, D. Evaristo Calvo, D. Benito Navarro, D. Ma-

riano Pardina, D. Juan Mateo, D. Luis Soto, D. Manuel López, D. Basilio Fernández, D. Esteban Jafet Morejón y D. Ignacio Más, que ocuparán las resultas de los ascendidos a 1.650 pesetas.

A 1.375 pesetas.

D. Ricardo Soler, D. Teodoro Velázquez, D. Juan Molina, D. Antonio Andrés Cebollada, D. Higinio Zugasti, D. Manuel Va, D. Emilio Arias, D. José Leones, don Jaime Caravís, D. Esdras Miguel Cortés, D. Juan Manuel Ortiz, D. Tomás de Rivas, D. José Martín, D. Federico López, D. Manuel Fernández, D. Rafael Vicente, D. Ramón Gómez, D. Rogelio Vilches, don Rafael Carrillo, D. Pedro Garrido, D. Camilo Sánchez y D. Rafael Flores, números 2.464 y siguientes del Escalafón de 1914, que ocuparán las Escuelas de los ascendidos a 1.500.

A 1.100 pesetas.

D. Eladio Blanco, D. Camilo Belga, D. Miguel Rodríguez, D. Manuel Fernández, D. Modesto Gallego, D. Gerardo Posé, D. Agapito Pérez, D. Manuel López, D. Antonio López, D. Manuel Tobío, don Manuel Calvo, D. Andrés Brea, D. Maximino Fontenla, D. Celso Núñez, D. Alfonso Alvarez, D. Higinio Saucedo, don Manuel Gil, D. José María de Pereda, D. Daniel Fraga, D. Daniel Alonso, don José Mosquera y D. Eulogio Vi'a, números 6.690 y siguientes del Escalafón de 1914, que ocupan las resultas de los ascendidos a 1.375.

MAESTRAS

A 4.000 pesetas.

Doña María Alonso, doña Engracia Mariño, doña María de las Candelas García, doña Leopolda Guler, doña Rafaela García de la Cruz y doña María del Pilar García del Real, que ocuparán las seis plazas creadas por la Real orden de 19 del corriente.

A 3.500 pesetas.

Doña Teresa Muñozerro, doña María del Carmen Pujol, doña Rafaela Ruiz, doña Elvira López, doña María del Pilar Alvarez, doña Esperanza Alvarez, doña Luisa Bello, doña Dolores García, doña Regina P. Cavaglión, doña Manuela R. Oria, doña Teresa Romana Beltrán, doña Francisca Loperal, doña Adelarda Losada, doña María Teresa Gil, doña Francisca Sánchez y doña Rosa Rubio, que ocupan las plazas creadas por la referida Real orden, y

Doña Matilde Arribas, doña Luisa García, doña Elisa García, doña María de la Paz Martínez, doña María del Pilar Oñate y doña Luisa E. Escribano, que ocu-

parán las resultas de las ascendidas a 4.000 pesetas.

A 3.000 pesetas.

Doña Carmen Blanco, doña Concepción Campo, doña Josefa Fabra, doña María Matilde Arnedo, doña Evarista Juarrero, doña Vicenta Nogueras, doña Teresa Torrén, doña Hermenegilda Isarranzi, doña María del Milagro Victoria Moltó, doña Francisca Teresa Linares, doña Angela Villafría, doña Rosa Fernández, doña Dolores Bermejo, doña Rafaela Serrano, doña María del Pilar Ochoa, doña María Paz Sánchez, doña Dionisia Martínez, doña María Patrocinio Mareca, doña Lucía Regina Pérez, doña Concepción Cantos, doña Justa Lucía Palomo y doña Dolores de Castro, comprendidas en la Real orden de 28 de noviembre de 1916, que ocuparán las Escuelas de las ascendidas a 3.500 pesetas.

A 2.500 pesetas.

Doña Josefa Gutiérrez, doña Patrocinio Yubero, doña Concepción Gálvez, doña Joaquina Torres, doña Cecilia Cervera, doña Salvadora Guillemín, doña Cesárea Prende, doña Regina Amalia Andrés, doña Elena Henríquez, doña María Concepción Hernández, doña María Dolores Muñoz, doña Rómula Fandiño, doña Galla Rodríguez, doña María Clotilde Lope, doña María Manuela Puche, doña Rosa López de Goicoechea, doña Benita Aras, doña Dolores Garrote, doña Carmen Clabano, doña Amparo Peláez, doña Melchora J. Bermejo y doña Luisa Troncoso, que ocuparán las resultas de las ascendidas a 3.000 pesetas.

A 2.000 pesetas.

Doña María Manuel Andújar, doña Petra Portero, doña Magdalena García, doña Juana María Sales, doña Obdulia Santos, doña Isabel Fullá, doña María Lorenzo, doña Flora Elvás, doña María Josefa Serrano, doña Carmen Hernández, doña Ramona Martí, doña Eulalia Alvarez, doña Josefa Arjó, doña Lucrecia de Santa María Fernández, doña Mercedes Jisbert, doña Javiera Mur, doña Juana Domingo Zalve, doña Rosalina Sanchí, doña Luisa García, doña Felisa Tello, doña Josefa Montolín y doña Patrocinio Amancia Cobos, que ocuparán los sueldos de las ascendidas a 2.500 pesetas.

A 1.650 pesetas.

Doña Teodosia Santos, doña Julia Aguirre, doña Francisca Muabells, doña Gertrudis Núñez, doña Leonor Viera, doña María del Carmen Alcoba, doña Lucrecia Federico Molina, doña Manuela Linares, doña Catalina Vega, doña Rosario Ortí, doña Atilana Blanco, doña Clotilde Abad, doña Dolores García, doña Carolina Váz-

quez, doña Manuela Díez, doña Manuela Arellano, doña Juana Magán, doña Emilia Alvarez, doña María de los Remedios Melián, doña Julia Fernández de Castro, doña Julia Salazar y doña Juana Navarro Lisbona, que ocuparán los sueldos de las ascendidas a 2.000 pesetas.

A 1.500 pesetas.

Doña Asunción del Cerro, doña Purificación Pozo, doña María Blasa Valero, doña Concepción Dagar, doña María Cándida Gonzalvo, doña Juana Alvarez, doña Nemesia Valdés, doña Pilar Fernández de Basterra, doña Casilda Fernández, doña Baltasar Vidal, doña Francisca del Toro, doña Victoria Alvarez, doña Felipa Martín Cordero, doña Juana Sanguero, doña Francisca Coomer, doña Dolores Aragonés, doña María del Pilar García, doña María Josefa Ciurana, doña Manuela Dols, doña Pilar Zambrano, doña María Román y doña Antonia Gómez, que ocuparán las resultas de las ascendidas a 1.650 pesetas.

A 1.375 pesetas.

Doña Rosa Fernández Vallejos, doña Angela Romero, doña Rita Martínez, doña Francisca Davin, doña Juana María Oliver, doña María del Pilar García, doña María Consuelo Aparicio, doña Isabel González, doña María Covadonga Hidalgo, doña María Teresa Borrego, doña Isabel Martín, doña María Rollán, Sánchez, doña María de Carmen Jiménez, doña María Pilar Domingo, doña Marta Ondiviela, doña Inocencia Rodríguez de la Fuente, doña María Expectación Bernuz, doña Margarita Coll y doña Pilar Mollat, números 2.632 y siguientes del Escalafón de 1914, que ocuparán las resultas de las ascendidas a 1.500 pesetas.

A 1.100 pesetas.

Doña María del Carmen Jiménez, doña Carmen Díaz, doña María Alicia Viaño, doña María Dolores Cabeza, doña Josefa García, doña María de la Concepción Camarasa, doña Cándida García, doña María Teresa Pisorno, doña Manuela Marchán, doña María Josefa Gutiérrez, doña Ambrosia Virginia Arellano, doña María Mercedes González, doña Ana Alvarez, doña Natalia García Rodríguez, doña Florentina Antón, doña María Dolores Gómez, doña Blanca Paz Padilla, doña María Ayala, doña María Teresa de los Reyes Macuso, doña Dolores Fernández, doña Benigna Calleja y doña María del Carmen Gutiérrez, núms. 6.093 y siguientes del Escalafón de 1914, que ocuparán los sueldos de las ascendidas a 1.375 pesetas.

2.º Que la posesión en las nuevas categorías será la de 1.º de mayo del corriente año, tanto para los efectos de Escalafón

como para los económicos, extendiendo las Secciones las correspondientes diligencias.

3.º Que las resultas que en el sueldo de 1.000 pesetas dejan los ascendidos a 1.100 queden para ser asignadas a los que con destino a nuevas Escuelas unitarias y graduados han de crearse.

4.º Que se señala un plazo de diez días para que las Secciones administrativas den cuenta de los errores que observen, y los interesados presenten las reclamaciones que juzguen pertinentes por conducto de dichas Secciones, y que transcurrido dicho plazo y publicadas las rectificaciones, sean estos ascensos definitivos.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez.*

(Gaceta 30 abril).

24 ABRIL.—RR. 00.,

resolviendo instancias de los Maestros que se indican sobre reclamaciones al Escalafón general.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido los siguientes informes:

«Vista la instancia elevada por el Maestro de la Escuela nacional de Ayamonte (Huelva), D. Miguel Guevara Navalón, número 1.886 de la octava categoría, solicitando que se le cuenten en 1.100 cinco años de servicios, en lugar de un año y nueve meses con que figura, y que se le clasifique nuevamente:

Resultando del informe del Jefe de la Sección de Huelva, de los antecedentes al mismo remitidos por el Jefe de la de Badajoz y de la hoja de servicios del interesado, que este Maestro obtuvo el sueldo de 825 pesetas por el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902; que por concurso de traslado pasó a 1.000 pesetas en 1907; que fuera de concurso volvió a 825 en 1910, y que por Real orden de 28 de febrero de 1913 ascendió a 1.100 con derechos limitados:

Considerando que perdida la categoría de 1.100 al volver, por conveniencias particulares, a la de 825, sólo puede computarse en la primera el tiempo servido a partir de la fecha del ascenso por reforma de sueldos,

La Comisión entiende que procede desestimar la solicitud del Sr. Guevara Navalón.»



«Vista la instancia de que se hace mérito:

Resultando que D. Antonio González Jiménez, Maestro de la Escuela nacional de Adra, en Almería, y número general 1.954, reclama contra los servicios y el

puesto asignado a varios Maestros de su misma categoría en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914:

Considerando que los nuevos servicios y lugares señalados a los Maestros que denuncia el reclamante son los que les corresponden, con arreglo al número 10 de la Real orden de 4 de noviembre de 1912, dictada para depurar el Escalafón, y que, por otra parte, no pueden prosperar solicitudes del género de que se trata, por referirse a Escalafones declarados firmes y definitivos, la Comisión entiende que procede desestimar la instancia de D. Antonio González Jiménez.»



«Visto el expediente promovido por la Maestra de 625 pesetas, doña Remigia Artamendi Gaztelu, ingresada con 500 pesetas por concurso de interinas en 1914, en solicitud de que los servicios que prestó como sustituta se le computen en propiedad, y vistos asimismo los informes del Rectorado y de la Sección administrativa de Oviedo:

Teniendo en cuenta que los servicios de sustituta le fueron contados a la interesada como interinos, ocupando por virtud de esta suma el número 19 de la relación para cubrir plazas de 500 pesetas, y que la legislación del Escalafón, reiterada en la Real orden de 10 de enero último «Boletín Oficial» número 7, no autoriza para transformar en propietarios los servicios interinos de sustitución,

La Comisión entiende que procede desestimar la computación de servicios solicitada por la Maestra de Labores, Oviedo, doña Remigia Artamendi.»



«Examinadas las dos comunicaciones del Jefe de la Sección administrativa de Santander, haciendo presente en una de ellas que el Maestro D. Vicente Millán, número general 2.281, hizo en 11 de enero último el depósito de los derechos para la expedición del título Normal, y en la otra que la Maestra doña Bernarda del Castillo debe figurar en la categoría décima del Escalafón con la misma antigüedad establecida para sus demás compañeras que ascendieron a 1.000 pesetas por Ordenes de 31 de diciembre de 1915 y 6 de febrero de 1916; y teniendo en cuenta que están justificadas ambas indicaciones,

La Comisión entiende que procede reflejarlas en el futuro Escalafón que ha de publicarse, sin que la primera pueda servir de preferencia del Maestro interesado para recabar mejora de puesto en la escala de su clase.»



«Vista la instancia suscrita por doña

Paula Gómez Consuegra y D. Luis Gil Pérez, Maestros de las Escuelas nacionales de Cabezuela, Segovia, números 3.954 y 3.789, de sus respectivas escalas, exponiendo que se consideran altamente perjudicados por no figurar en el Escalafón con once años, tres meses y diez días, o sea desde que se posesionaron de las Escuelas de Cifuentes, en Guadalajara, con el haber de 825 pesetas, en virtud del artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902:

Resultando que los reclamantes fueron ascendidos a 1.100 por Real orden de 28 de febrero de 1913, con efectos desde 1.º de abril del mismo año y a reserva de ganar plaza en oposiciones restringidas para seguir ascendiendo y figurar con plenitud de derechos:

Considerando que la mencionada Real orden de 28 de febrero de 1913 nada dice de retrotraer la antigüedad en 1.100 de doña Paula Gómez y de Luis Gil a la fecha en que obtuvieron por gracia el haber de 825 pesetas, y que a no ser por la amplia legislación del Escalafón seguirían con dichas 825 pesetas, por haberles sido otorgadas sin ulteriores efectos en su carrera:

Considerando que el temor que apuntan de verse postergados a los ascendidos con efectos de 1.º de abril de 1914 carece de fundamento, ya que ellos y los que en su caso se encuentran son más antiguos en 1.000 y figurarán siempre delante que los ascendidos, cualquiera que sea la causa del ascenso, en la repetida categoría con fecha posterior,

La Comisión entiende que procede desestimar la reclamación de que se ha hecho mérito.»



«Vista la instancia de doña María de Covadonga Fernández Argüelles, Maestra de Villaviciosa (Oviedo), interesando que se le consigne en la categoría de 1.000 pesetas, donde le corresponde figurar en el Escalafón de 31 de diciembre de 1916, el título de Maestra superior.

Teniendo en cuenta que este Escalafón no se ha publicado, sin perjuicio de lo que proceda en su día,

La Comisión entiende que no ha lugar a la reclamación de la Sra. Fernández.»



«Vista la instancia del Maestro de Aya (Guipúzcoa), D. Vicente López de Guereñu, reclamando que se le consigne la nota de Sobresaliente a continuación de la de Reválida superior, y el favorable informe de Jefe de la Sección de Guipúzcoa.

Estando advertido que las notas que procede consignar en la casilla correspondiente del Escalafón y para el caso de las preferencias de colocación, son las que

afectan a los títulos profesionales, y que el interesado no señala su categoría ni el número con que figura,

La Comisión entiende que procede desestimar la solicitud, y prevenir al Sr. López que en lo sucesivo consigne en sus instancias el número general del Escalafón.»



«Vista la instancia elevada por el Maestro de la Escuela nacional de Anglés (Gerona), D. Jaimue Torrens Bordoy, número 2.522 del Escalafón general, solicitando que se le cuenten en la antigua categoría de 825 los servicios prestados en la Escuela de La Palma (Tarragona), que ganó por oposición con el haber anual de 750 pesetas el año 1891, fundándose en el artículo 8.º del Real decreto de 11 de diciembre de 1896, y visto el informe desfavorable del Jefe de la Sección administrativa de Gerona, en que manifiesta que antes del citado Decreto los Maestros ascendían desde 750 a 825, que después del Decreto pasaban por traslado de uno a otro sueldo, y que el interesado no usó del derecho aludido en el artículo 8.º del repetido Reglamento hasta cinco años después de haberse éste publicado:

Resultando que D. Jaime Torrens Bordoy, con motivo del Escalafón de 1.º de enero de 1915, y como si se tratara de Maestro de nuevo ingreso, solicita distinta clasificación y la mejora de puesto consiguiente por virtud de Real decreto de 25 de febrero de 1911:

Considerando que el Sr. Torrens Bordoy figura en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, y que las reclamaciones contra la suprimida escala de 825 pesetas se plantearon y resolvieron en 1911, y en el año siguiente de 1912 todas las formuladas para depurar el Escalafón,

La Comisión entiende que procede desestimar la solicitud del Maestro D. Jaime Torrens.»



«D. Hugón Valle Barroso, Profesor de la Escuela nacional de Salamanca, solicita figurar en el Escalafón como excedente fundándose en los servicios que tiene prestados como Maestro de 825 y 1.100 pesetas.

Teniendo en cuenta que de la instancia del interesado y del informe del Jefe de la Sección se deduce que D. Hugón Valle no ha figurado en los Escalafones generales del Magisterio,

La Comisión opina que se desestime la solicitud del Sr. Valle Barroso.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con los preinsertos dictámenes se ha servido resolver como en los mismos mismos se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de abril de 1917.—*Franco Rodríguez*.

(Gaceta 27 abril).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Dirección general de Primera enseñanza, en su Orden circular de 18 de los corrientes, inserta en la «Gaceta» de hoy, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 104 y siguientes del Estatuto general del Magisterio de 12 del actual, los Maestros y Maestras que aspiren a ocupar vacante de Escuela en esta provincia y en concepto de interinos deberán solicitarlo de esta Sección administrativa en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en este diario oficial; teniendo en cuenta que los aspirantes acompañarán a sus instancias las hojas de sus méritos y servicios; y si se hallasen incluidos en alguna de las listas publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza, reconociéndoles derecho a ingreso en el Magisterio en propiedad, lo harán constar así en sus instancias, consignando al margen de las mismas el número con que figuren en dichas listas.

Las instancias de aquellos Maestros y Maestras que no justifiquen haber prestado servicios interinos quedarán sin curso, y los nombres de los peticionarios no figurarán en la relación de aspirantes.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para cumplir la disposición superior mencionada y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de abril de 1917.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O de Madrid 27 abril).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 17 del actual, y puesto en vigor desde esa fecha el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 12 del mismo mes, disponiéndose en él que el concurso de ingreso de interinos se substancie y resuelva por las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la época y forma que se determinan en sus artículos 35 y siguientes, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto su

anuncio de la convocatoria que para la provisión por dicho concurso de la Escuela de Motos, provincia de Guadalajara, apareció inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 18 último.

Madrid, 23 de abril de 1917.—El Rector, *R. Carracido*.

(Gaceta 18 abril).

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Escuelas de 2.000 y más pesetas.—Turno restringido.

MAESTRAS

En vista de la Real orden de 18 de abril corriente, publicada en la «Gaceta» del 26, se anula el anuncio inserto en la «Gaceta» del día 25, convocando a las señoras opositoras para dar comienzo al segundo ejercicio.

Oportunamente se publicará en el periódico oficial las listas de las señoras opositoras que el Tribunal considera aptas para tomar parte en el segundo ejercicio, así como el día en que éste dará principio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Eduardo Vincenti*.

(Gaceta 23 abril).

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de Gramática y Literatura castellanas, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Almería, Cádiz, Soria, Baleares y Cáceres (turno libre).

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 4 del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, a la Escuela Superior del Magisterio, sita en la calle de Montalbán, número 20, para dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que se dispone en los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras.

El Cuestionario que ha de servir de base para los dos primeros ejercicios lo tendrán los señores opositores durante los ocho días reglamentarios, del 26 de los actuales al 3 de mayo próximo, ambos in-

clusive, en la Secretaría de la mencionada Escuela Superior del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de abril de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Rafael María de Labra*.

(Gaceta 19 abril).

Oposiciones a la plaza de Profesor de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Los señores opositores a la indicada plaza que figuran incluidos en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 16 de marzo se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, a las cuatro de la tarde, al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 9 de abril de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Juan Martínez*.

(Gaceta 13 abril).

Sección Bibliográfica

XXV temas de Didáctica pedagógica, para los opositores a Escuelas de entrada, por D. Matías Mena y Zamora, Maestro superior y propietario de la Escuela de Cubillas de Cerratos (Palencia).

Es un compendio en que se trata de los asuntos más interesantes de la Pedagogía con una sencillez que armoniza con la preparación que llevan los opositores, si no tienen más conocimientos que los adquiridos en las Escuelas Normales.

En este sentido encierra este libro una grande utilidad, pues inicia a los Maestros en la adquisición de otros conocimientos más profundos y más extensos.

El precio del libro, 1,50 pesetas cada ejemplar, le hace asequible a los opositores de más escasa fortuna.



Acaba de publicarse la octava edición de las «Nociones de Legislación», de don Rufino Blanco, que contienen hasta las últimas disposiciones dictadas por el señor Burell.

El número de ediciones de dicha obra, que el autor ha dedicado al Sr. Marqués de Retortillo, es el mejor elogio que de ella puede hacerse.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Mariano Castaño, Maestro de Baillo, 312,50 pesetas; D. Miguel Nieto Blo, de Galisancho, 500; D. Nicolás González Alonso, de San Martín, 1.175; D. Severino Espadiel, de Chella, 805; doña Isabel Cardiete Muñoz, de Valencia, 1.750; doña Elvira Roque Cantó, de Vilanova de la Muga, 337,50; doña Juana García Báez, de Zarza Alanje, 1.260; doña Filomena Comendador, de Tribaldos, 500; D. José Albaña Serra, de Besalú, 1.180; doña Serafina Noguera, de Lasenebre, 940; doña Mercedes Domínguez Cuella, de Helechosa, 805; D. Francisco Trébol Pomes, de Estañol, 735; don Urbano Miquera, de Alava, 2.100; D. Juan González, de Villarante, 250; D. Crisanto Martínez, de Sauquillo, 500; doña Rosa Ríos Rivas, de Cortegada, 880; D. Domingo Acebo García, de Palacio Cumplido, 500; doña Rosa Sempón Berenguer, de Montmoy, 980; D. Pedro Abalde y Abalde, de Teis, 980; D. Nicolás Fernández, de Caminayo, 250; doña Francisca Alonso, de Cabeza Tramontanos, 920; don Damián Fernández, de Vega de Feres, 375; doña Francisca Culla Alcodori, de Cascante, 600; doña Teresa Cendra Canip, de Jordí de Desvalls, 312,50; doña Placeres González, de Santa Amalia, 690.

Pensiones concedidas: doña Rosa y Matilde Quiler Sánchez, hijas de doña Matilde Sánchez, de Murcia, 733,33; D. Jacobo Ruiz y hermanas, hijos de D. Cipriano Ruiz, de Lérida, 906,66; doña Ana Pastor Vidal, hija de D. José Pastor, de Baleares, 291,66; doña Juana García, viuda de D. Manuel Márquez, de Badajoz, 613,32; doña Ramona Rodríguez, viuda de D. Gregorio Martínez, de Burgos, 285,82; doña Dolores Maynón, viuda de D. Francisco Selvá, de Barcelona, 330; doña Margarita Calafell, hija de don Jaime Calafell, de Baleares, 373,33; doña Fulgencia Anduer, viuda de D. Nicasio Yehaso, de Navarra, 400; doña María Andrés Ramos, viuda de D. Esteban Martín, de Burgos, 208,32; doña Diega de Santa Gertrudis, viuda de D. Tomás Hernández, de Salamanca, 373,32; doña Isabel Sarasa, viuda de D. Vicente Bonete, de Huesca, 653,32; doña Carolina Bustos, viuda de D. Rafael Otero, de Málaga, 1.133,32; doña Higinia Millán, viuda de D. Dionisio Herrero, de Logroño, 373,32; doña María Josefa Carballo, viuda de D. José López, de Lugo, 220; doña Joaquina Mora, hija de D. Joa-

quín Mora, de Barcelona, 408,32; doña Faustina Carbajo, viuda de D. Alejo González, de Cáceres, 653,32; doña Lucía Blanco, viuda de D. Gaspar Rodríguez, de Teruel, 315.

Mejoras de pensión: doña Elisa Martell, de Málaga, 268,33; doña Concepción Lasarte, de Teruel, 135, y doña Carlota Amerena, de Alara, 120.

Devolución de descuentos: doña Valentina Uvalde, de Alava, 387,62.

Haberes devengados: D. Rafael A. del Castillo, de Ciudad Real, 64,17; D. Francisco Roig, de Baleares, 185,60; D. Eusebio J. Alió, de Tarragona, 201,89; doña Manuela Bonet, de Huesca, 114,04; doña Lorenza G. Valenzuela, de Canarias, 249,33; D. Antolín Gorro, de Toledo, 85; doña Teresa Comas, de Zaragoza, 95,40; D. Miguel Faulo, de Huesca, 51,67; don Vicente Bonet, de Huesca, 160,61; doña Melchora Jiménez, de Ciudad Real, 92,89; D. Apolonio Berlió, de Huesca, 49,50; D. Juan A. Pach, de Huesca, 52,87; doña Tomasa Martí, de Lérida, 100,62; D. Alejo González, de Cáceres, 212,33; D. Fructuoso Revilla, de Burgos, 61,11; doña María T. Sánchez, de Segovia, 234,06; doña Pabla García, de Huesca, 67,77; D. Trinitario Mateu, de Valencia, 87,93; D. Pablo Martínez Salinas, de Vizcaya, 106,67; D. Tomás Marín, de Soria, 68,33 y doña Petra García, de Palencia, 94,50.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—A la Junta local de Peñalver se remite diligenciado el título de Maestro interino a favor de D. Crescencio Sánchez Mulo.

—Idem íd. de Trillo, el de D. Ezequiel Cortés Agustín.

—Idem íd. de Monasterio, el de D. Ramiro Goy Ruano.

—Idem íd. de Arroyo de Fraguas, el de doña Juana Cubellos.

—A D. Luis Echevarría, se le remite credencial nombrándole en propiedad para la Escuela nacional de Maquinaria (Navarra).

—A D. Mateo Ballesteros Olmedillas, su ídem para la Escuela de Irucheta (Navarra).

—A D. Generoso Hernando, la suya para la Escuela de Ludaire, en la misma provincia.

—Se comunica a D. Rafael Menor, Maestro de Copernal haber sido clasificado con el haber anual de 291,66 pesetas.

—Se ha posesionado en la Escuela de La Yunta, D. Pedro López; en la de Val-

delagua, D. Inocencio Delgado; en la de Tordesilos, D. Melchor López, y en la de Anguita, D. Simón Crespos Sotillos.—C.

Correspondencia Particular

Tudela de Segre. R. B. Cuando se tenga listo lo anunciaremos en el periódico-Puebla de Montalbán. A. D. Conformes.

Zaragoza. P. G. Quedó arreglado.

Consuegra. M. C. Se envía a la imprenta.

Cazalla de la Sierra. J. J. P. Recibido, pero la adaptación está ya hecha

Sotillo del Rincón. L. G. Ya verá como se ha modificado recientemente ese asunto.

Quintanaopio. N. M. Si entre todos los emolumentos percibe menos de 750 pesetas le corresponde cédula de décima clase. Si cobra más de 750 pesetas y menos de 1.250, de novena. Puede reclamar ante la Delegación de Hacienda; pero no ahora que ya pasó el plazo para reclamaciones.

L. P. G. En eso no puede mezclarse el Alcalde sino el Inspector, y no sabemos qué criterio tendrá éste respecto al asunto que le interesa. No se pueden reducir las horas de clase.

Sepúlveda. F. C. En el periódico habrá usted visto una Real orden concediendo que se pudiese solicitar a los 20 años, y en seguida un Real decreto exigiendo los 21.

Barrios de Nistoso. L. G. Debe usted enviar oficio al otro Rectorado manifestando que se posesionó de esa Escuela por virtud del último concurso.

Bollullos del Condado. E. M. No se ha llegado a esa categoría. Tomamos nota de sus indicaciones.

San Vicente del Condado. D. D. Espero que podrá colocarse en seguida.

La Utrera. C. M. Sí; hay que presentar nuevo expediente.

Oteiza. A. S. Debe solicitarlo de la Inspección; pero ha de dejar atendida la enseñanza.

Segovia. A. B. No tiene derecho.

Llanuces. M. V. Se solicita del Rectorado por conducto de la Inspección. No sabemos cuando se anunciarán. Vea el Estatuto.

Bercero. E. F. Se puede solicitar hasta el 10 de mayo próximo.

Quirós. F. V. Diez años.

Alquería de la Condesa. L. C. Aún no tenemos los datos de su categoría.

Villaminaya. F. C. No tenemos aún los datos de su categoría. El plazo termina el 10 de mayo próximo.

Teruel. M. H. Las nuevas disposiciones hacen inútil la publicación de nueva lista puesto que abren la puerta para todos.

Gaztelu. I. de Z. Desde 1.º de mayo próximo ascenderá a 1.000 pesetas sin retribuciones.

Laguna. J. G. Estamos conformes con lo que manifiesta la Sección.

Sanín. R. C. Suponemos que no se publicará nueva lista de interinos.

Orga. F. R. Se recomienda. Todavía falta para publicar el segundo folleto del Escalafón.

Navarredondilla. T. G. La hoja se cierra dentro del plazo para solicitar. Desde el curso próximo todos los Maestros de Escuela nacional tendrán adultos.

Madrid. A. L. A mi juicio no puede solicitar hasta haberse reintegrado a su Escuela.

Tuy. J. A. Creo que, a todo evento, debía usted reproducir la instancia.

Liedena. R. D. Quedan suprimidos para lo sucesivo.

Miajadas. J. S. Ahora tiene que esperar.

Viloprín. V. M. Eleve instancia a la Sección.

Parrillas. M. L. V. Se publicará.

Santander. T. R. Daremos sucinta cuenta de esa fiesta para nosotros tan simpática.

Valdeverdeja. R. P. Recibidas cuartillas que se publicarán en cuanto se pueda. Se enviará la relación que pide.

Cachaferio. E. P. Veremos de corregirlo.

Hiniestra. F. C. No suplirá al otro; habrá dos concursos.

Turrubuelo. R. M. D. Tomaremos las medidas necesarias.

Muga de Alba. E. R. Se publicará.

La Línea. R. del B. Recibida la suya que pasa a la Administración para su despacho.

Lérida. F. S. Recibida carta y enterado; se enviarán folletos; recuerdos.

Ciguñuela. V. L. Ya verá en el periódico cuando se haya publicado y lo que cuesta.

Candete. H. M. Mil gracias; pidiendo aquí directamente se obtienen mayores beneficios.

Espeja. L. A. Ya habrá visto esa disposición recientemente derogada.

Calahorra. A. A. Ya verá en el periódico cuando se publique.

Aniñón. C. S. Va a la imprenta.

Madrid. S. R. Recibido aviso; gracias.

Riogordo. M. A. Sentimos no poder complacerle; no tenemos ese documento.

Cheles. F. D. M. Enviado Catálogo.

Arrancacepas. P. P. Tiene muchísima razón; pero es preferible despreciarlo.

Cedrillos. F. F. Se publicará.

Santa María. J. S. Vea los Programas escolares publicados por este periódico.

Bargas. F. A. R. Sin duda es una equivocación que se aclarará prontamente.

Neguillas. J. F. de M. A quien se debe tocar primero es al Diputado del distrito; a nadie le harán más caso en el asunto.

Ciudad Real. O. R. Reciba la familia nuestro sentido pésame.

Alosno. D. Ch. Eso es lo más interesante y en ello hemos de trabajar ahora con más ahinco.

San Bartolomé. F. M. Es pronto para pedir ya la modificación en cosa tan esencial; fuera más cuerdo dirigirse al Ministro en carta, que publicarlo en el periódico.

La Guardia. F. T. Díganos a qué Escalafón y a qué cuerpo se refiere.

Aibar. P. C. En el Escalafón no figuran sino los certificados expedidos por el Colegio Nacional de Sordomudos.

Camijanes. G. A. L. El Maestro, como los demás vecinos, está obligado a sostener las cargas municipales.

Valdefuentes. I. L. De la Dirección general y con influencia por que no están sujetos a reglas esos nombramientos. No sabemos ni cuándo ni cómo se proveerá esa Escuela.

Morales de Toro. T. G. Hay que atenerse a las condiciones de la convocatoria.

Yecla. R. S. Fué noticia que nos facilitaron en el Ministerio. Le habrán de comunicar la resolución.

Dos Torres. M. P. Fué concedido el 9 de abril corriente. Las órdenes saldrán en breve.

León. L. G. Entró el 3 de marzo y se despachará muy pronto.

Pedrosa del Príncipe. E. V. Tiene derecho a solicitar el reingreso.

Villazón. I. C. No sabemos a qué se refería la contestación que dice. Los servicios interinos no se cuentan.

Fresno del Camino. T. G. Ese mes se contará desde la publicación de cada folleto. En el periódico verá los datos que necesite.

Alarilla. M. E. Esa lista no se publicará puesto que se abre la puerta a todos los interinos para solicitar en los concursos de entrada.

Sahechores. L. L. Para solicitar en el concurso general hace falta estar en posesión del sueldo de 1.000 pesetas, por lo menos.

Torrehermosa. E. M. No está hecho el Escalafón. Tiene que mandar la hoja de servicios.

Cabañas de Yepes. J. M. M. No tenemos aún datos de esas categorías. Además, no tienen valor oficial los datos hasta que el Escalafón se publique.

Navalmalsillo. J. I. Los mismos derechos que los demás Maestros.

Lérida. M. T. Siento no tener datos para contestarle.

Entrecruces. P. M. Debe solicitar por reingreso una Escuela nacional, pues mientras esté ahí ni puede ascender ni solicitar en concurso de traslado.

Albi. J. P. Ya lo habrá visto en el periódico.

Ojocastro. C. G. No tenemos todavía los datos de esa categoría.

Segorbe. R. M. Entérese en la Sección con qué fecha se tramitó, para poder preguntar. Lo necesita para entrar en activo.

La Riba. A. Z. El plazo para solicitar termina el 10 de mayo.

Baltanás. L. R. Pueden solicitar todos los Maestros de 1.000 o más pesetas, cualquiera que sea el tiempo que lleven en su Escuela.

Aldurfe. M. M. Solicitando por instancia de la Dirección general la expedición de otro, por extravío del primero, y abonando los derechos y el coste de los anuncios que han de publicarse.

Bañadero. S. P. No se publicará nueva lista, porque se abre la puerta para todos.

Palangues. A. M. Ya habrá visto que el aumento es un hecho, y que se contará desde 1.º de mayo.

El insecticida de la vid.

Remito frasco por 10 pesetas cada uno, en mayor tamaño que los agotados hasta hoy.

Grabador.

Letras de bronce manuscritas, mayúsculas, inglesas y españolas, a peseta cada una; pídanse las que se deseen a D. Antonio R. López. Giro o sellos.

San Juan, núm. 24, Elche (Alicante).

BENEFICIO SEGURO

Manual para fabricar jabones, aguardientes, licores, vinos especiales, vinagres, etc. Librerías Fé, Cuesta y *Magisterio Español* (Madrid), y Menor (Toledo). Autor, D. Cirilo Cantero, Villarrubia de Santiago (Toledo), 2 pesetas y 2,25 certificado.

8-1

Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría, por Fatás-Nuviala. Libro muy conveniente a los opositores a Escuelas de todas clases y a los Maestros en general. Precio del ejemplar, 3,50 ptas. De venta en las principales librerías y en esta Administración.

6-6